

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2022-00163

Clase: ejecutivo

De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

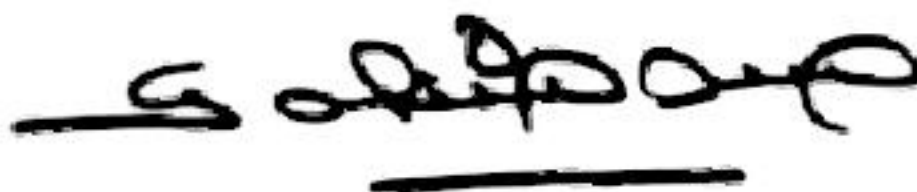
1.-Decretar el embargo de los dineros consignados en las cuentas de ahorro y corrientes indicadas en los numerales 1 al 6 del escrito de medidas, cuyo titular sea la demandada, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas cautelares. Ofíciase

2.- Embargo de dineros o derechos de crédito que puede ser acreedora la demandada dentro del proceso ejecutivo 2000-130 cuyo demandado es TRANSMITEC S.A.S. que cursa en el Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Ofíciase

3.- Embargo de dineros o derechos de crédito que puede ser beneficiaria la demandada dentro del proceso ejecutivo adelantado en contra de DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ que cursa en el Juzgado 9 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Ofíciase

Limítese la medida a la suma de \$ 3.500.000.000

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ (2)